



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 0013-2022-CM/MDCH

Chongoyape, 31 de enero del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHONGOYAPE

VISTO:

El informe N° 851-2021-MDCH-GM-UPP/WMZC, por el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Chongoyape, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2022, de fecha 28 de enero del 2022, visto el Informe Legal N° 70-2021-MDCH-AL de fecha 29 de octubre del 2021 y Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de diciembre del 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N. ° 27972, en concordancia con la Ley de Bases de la descentralización, mediante el segundo párrafo del Artículo I de su Título Preliminar, dispone que, las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la misma que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el artículo 2o numeral 2.2. de la citada Ley dispone la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública mediante el Decreto Supremo N° 004*2013-PCM, cuyo objetivo general es: Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la referida Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Punto 3.2. Pilares centrales de la Política de Modernización de la gestión pública. Numeral 1. Políticas Públicas. Planes Estratégicos y Operativos. Literal b) hace mención específica al PLANEAMIENTO DE DESARROLLO CONCERTADO;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

Que, el referido literal b) señala que el Plan de Desarrollo Concertado representa la propuesta de desarrollo acordada por los actores claves de la región para orientar el proceso de desarrollo regional o local. Está direccionado por una visión compartida de futuro y permite una lógica de conjunto del accionar de los actores regionales y locales respecto al desarrollo territorial, pensando en el largo y mediano plazo. De modo que los gobiernos regionales y locales conducen el proceso participativo de planificación de desarrollo en su ámbito territorial;

Que, mediante informe legal N° 70-2021 de fecha 29 de octubre del 2021, el asesor legal, Abg. Antonio Coronado Rioja, opina que resulta viable aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado, mediante ordenanza Municipal, que deberá ser aprobada en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 851-2021-MDCH-GM-UPP/WMZC de fecha 30 de noviembre del 2021, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, el Econ. Wilson Manuel Zeña Coronado, indica que adjunta el informe del trabajo realizado por el Estudio Jurídico Contable CONGEPU M&B, por el servicio de ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO LOCAL 2021-2025 (PDCL) DEL DISTRITO DE CHONGOYAPE. Del documento alcanzado esta oficina es de OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO LOCAL 2021-2025, anexo al expediente, toda vez que estos se encuentran elaborados de acuerdo a las normas legales vigentes, SINAPLAN y El centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y de acuerdo a la realidad del Distrito de Chongoyape;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2022, de fecha 28 de enero del 2022, El Concejo Municipal Distrital de Chongoyape aprobó por MAYORÍA, el Plan de Desarrollo Concertado local 2021-2025 de la Municipalidad Distrital de Chongoyape.


Que, estando las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO LOCAL 2021-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE, CON PROYECCIÓN AL 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia del presente acuerdo, para los fines de ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROSA SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE